8.145

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva designe en Planta Transitoria a los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar y Programas de Empleo Comunitario (PEC) que efectúen su contraprestación laboral en establecimientos educativos hospitales y/o centros de salud del Estado Provincial.-

ARTICULO 2°.- La incorporación será graduada conforme la antigüedad en el proyecto, la necesidad institucional manifestada, la carga familiar del beneficiario, y la disponibilidad presupuestaria.-

ARTICULO 3°.- Los beneficiarios de lo dispuesto en el Artículo 1° de esta Ley deberán reunir concurrentemente los siguientes requisitos:

- 1°- Desempeñar efectivamente la contraprestación laboral en los establecimientos educativos, hospitales y/ o centros de salud del Estado Provincial, con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el proyecto. En caso de duda del cumplimiento efectivo de la contraprestación laboral, se deberá realizar la investigación administrativa a los fines de constatar la veracidad del servicio prestado.
- 2°- Cumplir con los requisitos que para cada caso establezca la respectiva reglamentación.-

ARTICULO 4°.- Los Ministerios de Educación y de Salud Pública de la Provincia confeccionarán el listado de beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley para las respectivas designaciones.-

- **ARTICULO 5°.-** El listado elaborado conforme el artículo precedente deberá ser evaluado, previo a la designación, por una Comisión ad-hoc de tres (3) diputados.-
- **ARTICULO 6°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a Rentas Generales hasta su inclusión en el Presupuesto.-

ARTICULO 7°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente Ley.-

8.145

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y Nº 8.145.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA